Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A.

Decreto Nº 437

Chillán Viejo, 05 FEB 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, Nº 7 punto7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 308 del 27/01/2016, que establece Subrogancias automáticas en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., le correspondió la instalación de 02 ascensores, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia.

Que uno de estos ascensores requiere, el cambio de **CIRCUITO ELECTRICO LONCPIE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 BATERIAS DE RESPALDO, INCLUYE AJUSTES Y PRUEBAS FINALES.**

La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para los ascensores del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Certificado del 01 de diciembre de 2015, emitido por la Sra. Directora del Departamento de Salud .

DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo con SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT. 93.565.000-3, domiciliado en Avda. 11 de septiembre Nº 1901, piso 14º, comuna de Santiago, para cambio de **"CIRCUITO ELECTRICO LONCPIE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 BATERIAS DE RESPALDO, INCLUYE AJUSTES Y PRUEBAS FINALES".**

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/cgl
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Secretaria Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Jefe Administración Dpto. de Salud.